



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS  
EN EL EXPEDIENTE N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01  
DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**AUTOR**

**JARRY FRANCISCO CONDEZO VERDE  
CODIGO ORCID: 0000-0002-5922-5605**

**ASESOR**

**Dr. JOSÉ AMADOR PÉREZ CASTRO  
CODIGO ORCID: 0000-0003-2505-442X**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2019**

Caracterización del Proceso de Alimentos en el Expediente N°  
00675-2015-0-12-01-JP-FC-01 Distrito Judicial de Huánuco,  
2019

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Jarry Francisco Condezo Verde

ORCID: 0000-0002-5922-5605

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de  
Pregrado, Chimbote, Perú

### **ASESOR**

Pérez Castro José Amador

ORCID: 0000-0003-2505-442X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Mgtr. Solís Canchari, José Carmelo

ORCID: 0000-0003-0715-4515

Mgtr. Chamorro Meza Yully Isabel

ORCID: 0000-0001-9471-1054

Abg. Delgado y Manzano Jesús

ORCID: 0000-0002-6776-6292

## **JURADO EVALUADOR**

**Mgtr. Solís Canchari, José Carmelo**

---

**Presidente**

**Mgtr. Chamorro Meza Yully Isabel**

---

**Miembro**

**Abg. Delgado y Manzano Jesús**

---

**Secretario**

## **AGRADECIMIENTO**

### **A Dios:**

Por ser quien nos brinda la bendición, quien nos dio la vida.

### **A la ULADECH Católica:**

A mi Alma Mater por haber hecho posible que crezca académicamente

*Jarry Condezo Verde*

## **DEDICATORIA**

### **A mis hijos**

Por ser ello mi fortaleza espiritual en el camino de la vida académica.

### **A Mis docentes**

Porque gracias a ellos he forjado mi conocimientos y experiencias académicas

*Jarry Condezo Verde*

## RESUMEN

El planteamiento del problema consistió en determinar, identificar y describir la Caracterización del Proceso de Alimentos; en el Expediente N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01; del Distrito Judicial de Huánuco. 2019. El diseño de la investigación comprende: a) Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual. b) Diseño del instrumento que permita establecer la coherencia y equidad entre el marco de trabajo y los decretos y autos emitidos. c) Aplicar instrumentos de análisis para discutir la coherencia y equidad de los decretos y autos emitidos estableciendo conclusiones. La población está compuesta todos los procesos de alimentos concluidos de los distritos judiciales del Perú. La muestra es el expediente en cuestión. Respecto a los resultados tenemos que de los 10 parámetros, se cumplieron 8, concluyendo que el gran problema es el incumpliendo de plazos. Finalmente las conclusiones fueron: Se determinó que las características de las resoluciones judiciales, Se identificó el incumplimiento del debido proceso, toda vez que si bien se cumplió con los parámetros tales como el derecho al Juez natural, derecho a la defensa, derecho probatorio, a la motivación de las resoluciones y a la cosa juzgada, sin embargo se incumplió el derecho de los justiciables a un proceso judicial sin dilaciones, y se identificó el cumplimiento del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, en virtud del cual el sujeto justiciable pudo acceder a los órganos jurisdiccionales, cumpliéndose con el acceso a la justicia, asimismo se evidencio también que lo que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia.

**Palabras claves:** características sobre el proceso de alimentos.

## ABSTRACT

The problem statement was to determine, identify and describe the Characterization of the Food Process; in File No. 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01; of the Judicial District of Huánuco. 2019. The research design includes: a) Background search and development of the conceptual framework. b) Design of the instrument to establish coherence and equity between the framework and decrees and orders issued. c) Apply analysis instruments to discuss the coherence and fairness of the decrees and orders issued establishing conclusions. The population is composed of all the concluded food processes of the judicial districts of Peru. The sample is the file in question. Regarding the results we have that of the 10 parameters, 8 were met, concluding that the big problem is the breach of deadlines. Finally, the conclusions were: It was determined that the characteristics of the judicial resolutions, the breach of due process was identified, since although the parameters such as the right to the natural Judge, the right to defense, the probative right, were met the reasons for the resolutions and the res judicata, however, the right of the justiciables to a judicial process without delays was breached, and compliance with due process and effective judicial protection were identified, by virtue of which the justiciable subject could access The jurisdictional bodies, complying with access to justice, also showed that what has been decided judicially through a judgment.

Keywords: characteristics about the food process.

## **CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>1. Título de la tesis</b>	<b>2</b>
<b>2. Equipo de Trabajo</b>	<b>3</b>
<b>3. Hoja de firma del jurado y asesor</b>	<b>4</b>
<b>4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria (opcional)</b>	<b>5</b>
<b>5. Resumen y abstract</b>	<b>7</b>
<b>6. Contenido</b>	<b>9</b>
<b>7. Índice de gráficos, tablas y cuadros.</b>	
<b>I. Introducción</b>	<b>10</b>
<b>II. Revisión de literatura</b>	<b>14</b>
<b>III. Hipótesis</b>	<b>22</b>
<b>IV. Metodología</b>	<b>22</b>
<b>4.1 Diseño de la investigación</b>	<b>22</b>
<b>4.2 Población y muestra</b>	<b>22</b>
<b>4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores</b>	<b>23</b>
<b>4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b>	<b>25</b>
<b>4.5 Plan de análisis</b>	<b>26</b>
<b>4.6 Matriz de consistencia</b>	<b>26</b>
<b>4.7 Principios éticos</b>	<b>27</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>28</b>
<b>5.1 Resultados</b>	<b>28</b>
<b>5.2 Análisis de resultados</b>	<b>29</b>
<b>VI. Conclusiones</b>	<b>30</b>
<b>Aspectos complementarios</b>	
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>32</b>
<b>Anexos.</b>	<b>34</b>

## **I. INTRODUCCION**

EL problema es determinar, identificar y describir las características del proceso judicial sobre Proceso de Alimentos; en el Expediente N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01; del Distrito Judicial De Huánuco, Huánuco. 2019.

Se justifica la investigación pues el proceso de alimentos es el litigio más común que existe en el distrito judicial de Huánuco, por lo que esta recarga de forma desmedida la recarga procesal a los magistrados.

La metodología es la siguiente: El diseño de la investigación es de tipo no experimental, además según la guía temática y metodológica de la investigación formativa (2019) señala que: 1. Búsqueda de antecedentes y elaboración del marco conceptual, para facilitar el análisis sobre la coherencia y equidad entre los decretos y autos emitidos. 2. Diseño del instrumento que permita establecer la coherencia y equidad entre el marco de trabajo y los decretos y autos emitidos. 3. Aplicar los instrumentos de análisis para discutir la coherencia y equidad de los decretos y autos emitidos estableciendo conclusiones.

El universo o población de la investigación es indeterminada, compuesta todos los procesos de alimentos concluidos de los distritos judiciales del Perú. La muestra está compuesta por el expediente que se obtuvo del archivo central del órgano jurisdiccional de Huánuco.

La operacionalización de las variables es un proceso metodológico que consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema

de investigación, partiendo de lo más general a lo más específico. Es decir, las variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, aspectos, indicadores, ítems; pero si son concretas solamente en indicadores e ítems.

Siguiendo con la secuencia lógica del recojo de datos se emplearán “la observación: desde ahí se tendrá el inicio de la partida del conocimiento en sí mismo, hay que tener en cuenta para que esta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente, la interpretación del proceso judicial se hará de acuerdo al razonamiento y parámetros utilizados; en la recolección de datos, y consecuentemente en el análisis de los efectos.

El análisis de los datos se realizará haciendo uso de técnicas estadísticas descriptivas que permitan caracterizar la variable en estudio (Guía Temática y Metodológica de la Investigación Formativa, 2019).

Respecto a los resultados tenemos que de los 10 parámetros, se cumplieron 8, concluyendo que el gran problema es el incumpliendo de plazos.

Finalmente las conclusiones fueron: Se determinó que las características de las resoluciones judiciales, Se identificó el incumplimiento del debido proceso, toda vez que si bien se cumplió con los parámetros tales como el derecho al Juez natural, derecho a la defensa, derecho probatorio, a la motivación de las resoluciones y a la cosa juzgada, sin embargo se incumplió el derecho de los justiciables a un proceso judicial sin dilaciones, y se identificó el cumplimiento del debido proceso y la tutela

jurisdiccional efectiva, en virtud del cual el sujeto justiciable pudo acceder a los órganos jurisdiccionales, cumpliéndose con el acceso a la justicia, asimismo se evidencio también que lo que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia.

La presente investigación; está comprendido de la siguiente manera: CAPÍTULO I Introducción el mismo que resume el contenido de la investigación, CAPÍTULO II Revisión de literatura, CAPÍTULO III Metodología en esta fase se ha trabajado el tipo y diseño de la investigación, Población y muestra, Definición y operacionalización de la variable e indicadores, Técnicas e instrumentos de recojo de datos, Plan de análisis, Matriz de consistencia y Principios éticos, CAPÍTULO IV Resultados y el Análisis de resultados CAPÍTULO V Conclusiones.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **A nivel nacional:**

#### **A nivel nacional:**

La investigación realizada por Huamán (2017) titulada: *La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana.*

Objetivo General, es analizar la naturaleza jurídica del derecho a los alimentos, para establecer los problemas que se vienen presentando ante la negligencia en solicitar dicho derecho, e identificar la alternativa de solución.

Los Objetivos Específicos:

“Analizar la naturaleza jurídica del derecho de alimentos y su desarrollo dentro de la legislación nacional y derecho comparado. Establecer los problemas que se vienen presentando ante la inoperancia y/o negligencia de los progenitores al no solicitar el derecho de alimentos a favor de los alimentistas en su debida oportunidad. Identificar la alternativa jurídica que permita afrontar y superar la problemática planteada, para que pueda ejercer dicho derecho en cualquier momento por parte del alimentista. Enfoque de investigación es cualitativo: dado que nuestro estudio no está basado en mediaciones estadísticas sino en el análisis y la argumentación respecto ala la realidad materia de estudio. El tipo de investigación jurídica: Nuestro estudio pretende establecer las razones suficientes para elaborar una propuesta legislativa en relación a la retroactividad del derecho alimentario de los menores en la normatividad peruana”.

Concluye que:

“Primero: Se ha constatado con los resultados de la presente investigación, que la naturaleza jurídica del derecho de alimentos está enmarcado dentro de los postulados de nuestra Constitución Política del Estado, y asimismo dentro de nuestro ordenamiento legal está prescrito dentro del código civil y también se ha encontrado dentro de la legislación comprada como un derecho que tiene rango constitucional por lo que es un derecho de naturaleza innata al ser humano y consecuentemente no puede dejarse sin tutela por una negligencia y/o oportuna solicitud para solicitar dicho derecho. Segundo: Se ha constatado con la presente investigación que con la actual regulación legal se viene recortando derechos de los alimentistas puesto que por una inoportuna solicitud de dicho derecho por parte de su representante legal se viene dejando sin tutela a los alimentistas, hecho que de ningún modo puede avalarse; es decir, podría premiarse al obligado irresponsable que no ha velado por cuidar y/o velar por la integridad personal de su menor hijo, por lo que creemos que con argumentos que se han encontrado es posible dar una solución a dicho impase. Tercero: Se ha constatado con la presente investigación se ha encontrado razones suficientes de una alternativa jurídica que permita plantear la retroactividad en materia de alimentos al amparo del principio de primacía constitucional y de esta manera dar tutela jurisdiccional efectiva en casos de solicitudes inoportunas por parte de los representantes legales de los alimentistas y de esta manera no premiar a los padres irresponsables. Se convierte en necesaria y urgente plantear la retroactividad en materia de alimentos al amparo del principio de primacía constitucional, toda vez que esta garantiza a todo concebido el derecho de alimentos que debe de gozar y el estado está en la obligación de garantizar dicho derecho y es más se tiene apoyo

dentro de legislaciones comparadas como es el caso de la legislación Mexicana en la que se viene aplicando la retroactividad de dicho derecho. Los resultados de la presente investigación deben incorporarse, a la muy escasa teoría existente sobre la postura planteada sobre la retroactividad en el derecho de alimentos, a efecto de tener una fuente sistematizada y completa respecto de su desarrollo dogmático”.

#### **A Nivel Local:**

La investigación realizada Rojas, (2018) titulada: *La seguridad jurídica en el proceso de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado en el distrito judicial de Huánuco 2017*.

El Objetivo general:

Es determinar en qué medida la seguridad jurídica en los procesos de alimentos influye en el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrados en el distrito judicial de Huánuco año 2017. Los Objetivos específicos conocer de qué manera la actividad procesal se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los juzgados de paz letrado en el distrito Judicial de Huánuco año 2017. Evaluar en qué medida la actuación procesal del personal jurisdiccional se relaciona con el portafolio procesal de sentencias el juzgado de paz letrado en el sitio oficial de Huánuco 2017. Analizar en qué medida el uso de las normas procesales se relaciona con el portafolio procesal de sentencias en los Juzgados de Paz Letrado de Huánuco año 2017. La metodología usada: La investigación científica como proceso y resultado se desarrolló en el marco de enfoque jurídico, que integra creativamente criterio de los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto en función a la naturaleza de su objeto de estudio: formación integral del ser humano. El nivel investigación fue descriptiva;

explicativa; pues se realizó un análisis de estado actual del fenómeno, determinando sus características y propiedades las cuales serán explicadas además se orienta a describir y predecir de manera rigurosa el problema planteado. El tipo de investigación explicativa. Según Bisquerra, (1989) está encaminada a la resolución de problemas prácticos, con la margen de generalización limitada su propósito de realizar aportes al conocimiento científico se subordina a la solución de los problemas de la práctica jurídica. El tipo de diseño es no experimental transeccional, descriptivo correlacional, en razón de lo que no se recolectarán datos en un solo momento. ya que el propósito de la presente investigación es describir la variable causal y la variable dependiente, los mismos que nos permitirán el logro de los objetivos de la investigación en un momento dado. La población estuvo conformada por personas profesionales en derecho conformada, por los 3500 abogados colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y 17 Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco. La muestra estará constituida por los jueces Titulares de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco. En relación a los Jueces son (4) cuatro Jueces de Paz Letrado Titulares nombrados por el Consejo Nacional de la magistratura y los abogados han sido considerados los que fueron incorporados durante el año 2017, siendo un total de 25 abogados. Con ellos se trabajará en una encuesta a profundidad semiestructurada”.

Concluye que:

“La seguridad jurídica en los procesos de alimentos forman parte consustancial del Estado de derecho, debido a que influye en el desempeño jurisdiccional de los Juzgados de Paz Letrado garantiza un correcto ordenamiento jurídico consolidando

la interdicción arbitral. Debido a que el derecho alimenticio, es un derecho reconocido al alimentista de ser asistido por otra persona denominada deudor alimentario con la finalidad de proveer los medios necesarios para satisfacer sus necesidades. Se ha determinado que la actividad procesal se relaciona con el portafolio procesal de las sentencias emitidas por los Juzgados de Paz Letrado debido a la carga procesal de las demandas de alimentos, por lo que se confirma la hipótesis específica formulada. Se ha establecido que la actuación procesal del proceso judicial se relaciona con el portafolio procesal debido a la carga procesal para el cumplimiento de los plazos para tramitar las demandas de alimentos por lo que se confirma la hipótesis específica formulada. Se ha establecido que los Juzgado de Paz Letrado asegura un debido procedimiento en los procesos de alimentos en aplicación de las normas procesales vigentes para la emisión de sentencias, por lo que se confirma la hipótesis específica formulada. Se ha establecido que el desempeño jurisdiccional se verá afectado debido a la carga procesal de demandas de alimentos para el cumplimiento de los plazos por lo que se confirma la hipótesis específica fórmula”

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1 Los Alimentos**

#### **2.2.1.1 Concepto**

Para Placido (2012) dice:

Nuestro Código Adjetivo en el Perú regula en forma general el derecho alimentario, este cuerpo normativo estipula dos deberes diferentes, es decir se refiere primero al aspecto denominado como “alimentos amplios”, por otro lado los llamados “alimentos restringidos”. Es aquello que sirve para que el menor alimentista le sea indispensable para que pueda subsistir, con una calidad de vida debidamente sustentable, otorgada por sus padres, se en material o bienes o en forma dineraria.

#### **2.2.2 Fuentes del derecho alimentario**

Según Placido (2012) refiere:

Por doctrina general uno de los cimientos de la necesidad alimentaria, es el aspecto jurídico, es decir “la legislación” que se ve plasmada mediante la ley, debido a ello es que el sustento, avalado por la mayoría de doctrinarios es que el compromiso nace de la sentencia (ley) emanada por un juez independiente que ha respetado el debido proceso, por otro lado, es también puede ser impuesta por cuestiones netamente de la persona como su ética y mora, en otras palabras, que deviene en un compromiso personal del

individuo, amparados por un contexto netamente altruista, que ve como cúspide del mandato a los valores.

### **2.2.3. Requisitos de la obligación alimentaria**

Para Placido (2012):

Como base para que exista una obligación para otorgar alimentos, es que exista un vínculo o unión indubitable, es decir, fuera de toda duda, esta relación puede darse por muchas maneras, dentro de ellas podemos mencionar el de sangre o correspondencia a partir de un hecho legal.

### **2.2.4. Exigibilidad y garantía de la obligación alimentaria**

La exigibilidad y garantía de la obligación alimentaria según Placido (2012) refiere: *“La obligación de dar alimentos como derecho es exigible desde que los necesitare para subsistir la persona que tenga derecho a percibirlos pero la pensión de alimentos que es manifestación concreta de ese derecho y sus intereses generados, se devengan a partir del día siguiente de la notificación de la demanda”*.

### **2.2.5. Necesidad del Alimentista**

Para Canales, (2013):

La naturaleza jurídica de los alimentos es mixta un contenido patrimonial en la medida en que está plasmado en una determinada cantidad de dinero o bienes, no obstante, tiene una finalidad extrapatrimonial, destinada a la

conservación de la vida, la salud y el bienestar del alimentista y a la satisfacción de sus necesidades básicas. En tal sentido podemos decir que a pesar del contenido patrimonial, económico, que tiene la institución alimentaria está no es ya destinada a satisfacer el *animus lucrandi* del alimentista, sino atender a su estado de necesidad. El estado de necesidad está basado en el requerimiento, en el menester del alimentista de no poder atender su manutención per se. Se traduce en el hecho de que el solicitante de alimentos es menor de edad, anciano, incapaz, pero con discapacidad o falta de trabajo. La regla general que funda el derecho alimentario es la necesidad del sustento y el derecho a la vida. Por ende, resulta bastante compleja la determinación del estado de necesidad en que se encuentra el pretendido alimentista en su intento de hacer valer su derecho y obtener de su alimentante una pensión por ese concepto.

#### **2.2.6. Cuantía y modo de prestarlos**

Placido (2012) dice que la cuantía y modo de prestarlos se enmarca de la forma siguiente:

Nuestra normativa civil tanto en el aspecto sustantivo y adjetivo, sujetan los siguientes cánones, que establece y da las pautas para buscar el equilibrio entre las partes que se disputaran en un litigio de proceso de fijación de pensión de alimentos. En esa lógica, podemos decir que la cuantía de la obligación del acreedor para otorgar los alimentos, tendrá que ser de acuerdo a lo que necesita el alimentista, es decir, que contexto tiene el demandante,

que, beneficios o vicisitudes carece, además, no menos importante es ver en qué circunstancias se encuentra el individuo obligado, es aquí que el A quo debe aplicar en manera justa y equitativa su criterio discrecional, viendo no solo el derecho positivo, sino también dando prioridad al derecho. Otro principio que juega un papel importante es el de la proporcionalidad, que según su correcta aplicada dependerá el acrecentamiento o mengua de la obligación, este criterio debe partir siempre de las necesidades que manen del alimentista. De lo explicado en los párrafos arriba, el A quo deberá de fallar tomando las circunstancias de las dos partes, cabe precisar que esta. Se debe tomar en consideración que este proceso es único, porque a pesar que existe sentencia consentida, esta puede activarse una y otra vez, eso va a depender de los contextos que rodean a los actores del proceso.

#### **2.2.7. El Vínculo Familiar.**

Para el autor Javier (2015) señala al respecto qué:

Es el vínculo familiar legalmente constituida y debidamente acreditado, que origina derechos y obligaciones entre las personas a quienes liga. Los vínculos de filiación de matrimonio, de parentesco en sus diversos grados que ligan a las personas, constituyen su estado civil, esto es la causa jurídica que suscita el nacimiento de ciertos derechos y obligaciones jurídicas. Por extensión, la denominación título se aplica también a los documentos capaces de acreditar el vínculo como por ejemplo las partidas del registro civil

### **2.2.8. Características**

Canales, (2013):

Una característica es una cualidad que permite identificar a algo o alguien, distinguiéndolo de sus semejantes.

### **2.2.8. Proceso**

Canales, (2013):

Es el conjunto de actos de carácter normativo que se desarrollaran dentro de un contexto para resolver pretensiones que ha sido solicitadas para que sean resueltas por un Aquo, respetando el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

### **III. Hipótesis**

No tiene Hipótesis la Presente Investigación.

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es de tipo no experimental y descriptivo.

### **4.2. El universo y muestra**

Se constituye todos los procesos de alimentos concluido en los distritos judiciales del Perú. La muestra está compuesta por expediente en estudio.

### **4.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores**

La variable es: las características del proceso.

Según el Manual de Metodología de la Investigación Científica de la ULADECH Católica refiere:

La operacionalización de las variables es un proceso metodológico que consiste en descomponer o desagregar deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo de lo más general a lo más específico. Es decir, las variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, aspectos, indicadores, ítems; pero si son concretas solamente en indicadores e ítems. Este proceso es la parte operativa de la definición operacional de las variables y tiene como propósito construir la matriz metodológica para la elaboración de los instrumentos de investigación.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto:

**Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio**

Objeto de Estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p><b>Proceso judicial</b></p> <p>Recurso físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia</p>	<p><b>Características</b></p> <p>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</p>	<p><b>Primera Fase</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evidencia la <b><u>demanda</u></b> cumple los requisitos del artículo 424 y 425 de Código Procesal Civil.</li> <li>✓ Evidencia el <b><u>Autoadmisorio</u></b> cumple con los requisitos del artículo 372 del Código Procesal Civil.</li> <li>✓ Evidencia la <b><u>contestación de la demanda</u></b> cumple los requisitos del artículo 424 , 425 y 442 de Código Procesal Civil</li> <li>✓ En la <b><u>Audiencia Única</u></b> se evidencia la concurrencia de las partes</li> <li>✓ El proceso de alimentos, la 1era Instancia no cumple los <b><u>plazos</u></b> establecidos según el Código Procesal Civil</li> </ul> <p><b>Segunda Fase</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La <b><u>Apelación</u></b> cumple con los artículos 364 y 365 del Código Procesal Civil</li> <li>✓ La <b><u>Vista de la Causa</u></b> se cumple con los requisitos del artículo 375 del Código Procesal Civil.</li> <li>✓ Evidencia en la <b>Sentencia de Vista</b> que se ha emitido respetando el debido proceso</li> <li>✓ La sentencia se encuentra <b>consentida y/o ejecutoriada.</b></li> <li>✓ La 2da Instancia no cumple los <b><u>plazos</u></b> establecidos según el Código Procesal Civil.</li> </ul>	<p>Guía temática y metodológica de la investigación formativa (2019).</p> <p>Manual de metodología de la investigación (2015)</p>

#### **4.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

Técnica: Observación

Instrumento: Guía de Observación

#### **4.5. Plan de análisis de datos**

El análisis de los datos se realizará haciendo uso de técnicas estadísticas descriptivas que permitan caracterizar la variable en estudio (Guía Temática y Metodológica de la Investigación Formativa, 2019).

#### **4.6. Matriz de consistencia lógica**

La matriz de consistencia es un cuadro con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, variables e indicadores, y la metodología.

#### **4.7. Principios éticos**

Se respetará los principios y 7 o cánones éticos de acuerdo al Código de Ética del Estudiante de la Universidad Católica de los ángeles de Chimbote.

## V. RESULTADO

### 5.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Determinar las características del Proceso de Alimentos; en el Expediente N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01; del Distrito Judicial De Huánuco, Huánuco. 2019.

**Cuadro 2**

Parámetros	Caracterización Primera Fase y Segunda fase del expediente	
	Si Cumple	No Cumple
Primera Instancia		
1. Se Evidencia la <b>demand</b> a cumple los requisitos del artículo 424 y 425 de Código Procesal Civil.	X	
2. Se Evidencia el <b>Autoadmisorio</b> cumple con los requisitos del artículo 372 del Código Procesal Civil	X	
3. Se Evidencia la <b>contestación de la demanda</b> cumple los requisitos del artículo 424 , 425 y 442 de Código Procesal Civil	X	
4. En la <b>Audiencia Única</b> se evidencia la concurrencia de las partes	X	
5. En las fases del proceso de alimentos, la 1era Instancia no cumple los <b>plazos</b> establecidos según el Código Procesal Civil		X
Segunda Instancia		
1. Se Evidencia en la <b>Apelación</b> que cumple con los artículos 364 y 365 del Código Procesal Civil	X	
2. Se Evidencia en la <b>Vista de la Causa</b> se cumple con los requisitos del artículo 375 del Código Procesal Civil.	X	
3. Se evidencia en la <b>Sentencia de Vista</b> que se ha emitido respetando el debido proceso	X	
4. La sentencia se encuentra <b>consentida y/o ejecutoriada.</b>		
5. En las fases del proceso de alimentos, la 2da Instancia cumple los <b>plazos</b> establecidos según el Código Procesal Civil.		X

## 5.2. Análisis de resultados

Las características del proceso en primera instancia, del cuadro dos, fueron de la siguiente manera.

a) Se Evidencia que la **demanda** cumple los requisitos del artículo 424 y 425 de Código Procesal Civil, pues se advierte en el escrito de la demanda, se ha señalado lo siguiente:

- Designación del Juez ante quien se interpone.
- Nombre, datos de identidad, dirección domiciliaria y domicilio procesal del demandante.
- Nombre y dirección domiciliaria del demandado.
- Petitorio, que comprende la determinación clara y concreta delo que se pide.
- Hechos en que se funde el petitorio, expuestos enumeradamente, en forma precisa con orden y claridad.
- Fundamentación jurídica del petitorio.
- El monto del petitorio por S/.1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles)
- Vía procedimental en Proceso Único.
- Medios probatorios (dos Partida de nacimiento, constancia de estudis de menores hijos, declaración jurada de gastos de los menores)
- La firma del demandante y de su abogado
- Anexos de la demanda (Copia simple de su DNI, y medios probatorios señalados).

- b) Se Evidencia que el **Autoadmisorio** cumple con los requisitos del artículo 372 del Código Procesal Civil. El Primer Juzgado de Paz Letrado emite con Resolución N° 01 de fecha 17 de julio de 2015 resuelve admitir en vía de Proceso Único la demanda de alimentos postulada en representación de sus dos menores hijos contra BAD.
- c) Se Evidencia la **contestación de la demanda** cumple los requisitos del artículo 424, 425 y 442 de Código Procesal Civil
- Se ha observado los requisitos previstos para la demanda.
  - Se ha pronunciado respecto a los hechos expuestos en la demanda.
  - Se ha expuesto los hechos en que funda su defensa en forma precisa, ordenada y clara.
  - Se ha ofrecido medios probatorios (declaración jurada de ingresos, partida de matrimonio del recurrente, tres partidas de nacimiento de sus menores hijos, informe de progreso de su menores hijos)
  - Anexos los cuales son: copia de DNI del demandante, tasa judicial de ofrecimiento de pruebas, pago de cédulas de notificación, boleta de habilitación, y medios probatorio señalados.
  - Firma del demandado y de su abogado
- d) En la **Audiencia Única** se evidencia la concurrencia de las partes o alguna de ellas. En la audiencia solo se contó con la presencia de la parte demandada, no asistiendo el demandado a pesar de haber sido debidamente notificado.

- e) En las fases del proceso de alimentos, la 1era Instancia no cumple los **plazos** establecidos según el Código Procesal Civil. Se inició el 13 de julio de 2015 y concluyó en primera fase el 29 de marzo de 2016, durando 7 meses y 16 días, lo cual supera largamente el plazo previsto en el Código Procesal Civil.

**Respecto a la Segunda fase (segunda instancia):**

- a) Se Evidencia en la **Apelación** que cumple con los artículos 364 y 365 del Código Procesal Civil. El recurso impugnatorio lo realiza el demandado argumentando que la suma que pide la demandante es en exceso, lo que de darle por procedente, devendría en perjuicio de la existencia de este.
- b) Se Evidencia en la **Vista de la Causa** se cumple con los requisitos del artículo 375 del Código Procesal Civil.
- c) Se evidencia en **la Sentencia de Vista** que se ha emitido respetando el debido proceso.
- d) La sentencia se encuentra consentida**
- e) En las fases del proceso de alimentos, la 2da Instancia no cumple los **plazos** establecidos según el Código Procesal Civil, debido a que el proceso en segunda instancia o segunda, la apelación fue 26 de mayo de 2016 y la sentencia fue 01 de setiembre de 2016 de segunda fase, por lo que duro 3 meses y 6 días, superando lo que establece nuestro Código Adjetivo.

## **V. CONCLUSIONES**

Se determinó que las características de las resoluciones judiciales, expresando razones o justificaciones objetivas, que permitieron desarrollar la secuencia procesal y además al aplicar el principio de protección del interés superior del niño en la decisión de los operadores de justicia.

- Se identificó el incumplimiento del debido proceso, toda vez que si bien se cumplió con los parámetros tales como el derecho al Juez natural, derecho a la defensa, derecho probatorio, a la motivación de las resoluciones y a la cosa juzgada, sin embargo se incumplió el derecho de los justiciables a un proceso judicial sin postergaciones, retrasos o alteraciones, esto es al incumpliendo de los plazos establecidos para la emisión de las resoluciones de acuerdo a las normas, tanto en primera como en segunda instancia.

- Se identificó el cumplimiento del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, en virtud del cual el sujeto justiciable pudo acceder a los órganos jurisdiccionales, cumpliéndose con el acceso a la justicia, asimismo se evidenció también que lo que ha sido decidido judicialmente mediante una sentencia.

## **RECOMENDACIONES**

- ✓ La familia cumple una función muy importante por ello los padres tiene una obligación moral y legal para con sus hijos, que lamentablemente en el Distrito Judicial de Huánuco no se cumple, por eso el alto índice de demandas, lo que recarga los juzgados de paz letrados.
  
- ✓ Se tenido 10 parámetros para determinar las características de nuestro expediente, esto se ha aplicado al proceso (expediente), consiguiendo como resultado, el cumplimiento de ocho parámetros, y por el contrario no se cumplen dos.
  
- ✓ Existe gran lentitud en las naciones de los actos jurisdiccionales (autos decretos y resoluciones), lo que conlleva aún no se cumplen los plazos que establece nuestro Código Civil.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Arribas, G. (2019).** *Reforma del sistema judicial.* Página WEB especialidad en Enfoque – Derecho. Recuperado de: <https://www.enfoquederecho.com/2019/07/17/reforma-del-sistema-de-justicia/>

**Huamán, J. (2017).** *La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana.* Recuperado: [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1006/3/Juan\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1006/3/Juan_Tesis_bachiller_2017.pdf)

**Mejía, J. (2004).** *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo.* Recuperado de: [http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv\\_sociales/N13\\_2004/a15.pdf](http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf)

**Plácido, A. (2002).** *Manual de Derecho de Familia* (2da. Edic.). Lima: Editorial Gaceta Jurídica

**Rojas, E. (2018).** *La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado en el distrito judicial de Huánuco 2017.* (Tesis para optar el grado de abogado). Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1043/ROJAS%20MANZANO%2C%20Elizabeth%20Cristina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, (2017).** *Reglamento de Investigación* Versión 9. Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 003-2017-CU- ULADECH Católica, de fecha 04 de enero de 2017

**Universidad de Celaya. (2011).** *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya. Centro de Investigación.* México.

Recuperado

de:[http://www.udec.edu.mx/i2012/investigacion/manual\\_Publicacion\\_Tesis\\_Agosto\\_2011.pdf](http://www.udec.edu.mx/i2012/investigacion/manual_Publicacion_Tesis_Agosto_2011.pdf)

**A  
N  
E  
X  
O  
S**

## Anexo N° 1

### 8. Matriz de consistencia

**TÍTULO: “Caracterización del proceso de alimentos; en el expediente N° 00675-2015-0-12-01-jp-fc-01; del distrito judicial de Huánuco. 2019”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b><u>PROBLEMA GENERAL (PG)</u></b> ¿Cuáles son las características del proceso de alimentos en el expediente N° 00675-2015-0-1201-JP-FC-01; primer juzgado de paz letrado de familia de la Ciudad de Huánuco?</p>	<p><b><u>OBJETIVO GENERAL (OG)</u></b> Determinar las características del Proceso de Alimentos; en el Expediente N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01; del primer juzgado de paz letrado de familia del distrito judicial de Huánuco.</p> <p><b><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)</u></b> Identificar el cumplimiento del debido proceso en el expediente N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01.</p> <p>Identificar si en el expediente N° 00675-2015-0-12-01-JP-FC-01; se cumple con la garantía de la tutela procesal efectiva.</p>	<p>Características del proceso de alimentos; en el expediente N°00675-2015-0-1201-JP-FC-01.</p>	<p><b><u>POBLACIÓN</u></b> Se constituye todos los procesos de alimentos concluidos de los distritos judiciales del Perú.</p> <p><b><u>MUESTRA</u></b> La muestra ha sido para la presente investigación un proceso judicial concluido sobre alimentos; expediente N° 00675-2015-0-1201-JP-FC-01; primer juzgado de paz letrado de familia de la Ciudad de Huánuco.</p>	<p><b><u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u></b> No experimental.</p> <p><b><u>DEFINICIÓN Y OPERALIZACION DE VARIABLES</u></b> La operacionalización de la variable en la presente investigación ha consistido en descomponer o desagregar deductivamente la variable “Caracterización del proceso de alimentos; Expediente N° 00675-2015-0-1201-JP-FC-01”, que permita identificar las particularidades de la tramitación en la etapa postulatoria, probatoria y fallo respectivamente, así como las actuaciones jurisdiccionales establecidas de la segunda instancia, según la variable.</p> <p><b><u>TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</u></b> Técnica: Observación Instrumento: Guía de Observación</p> <p><b><u>PLAN DE ANÁLISIS</u></b> El procedimiento de recolección y el análisis de datos ha sido por etapas los mismos que han sido recurrentes, orientados por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas.</p> <p><b><u>PRINCIPIOS ÉTICOS</u></b> Transcripción del código de ética de investigador. Ítem 7.9. / numerales 7.9.1 y 7.9.2</p>

# CONDEZO\_VERDE\_JARRY\_FRANCISCO-BACH.docx

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[alicia.concytec.gob.pe](http://alicia.concytec.gob.pe)

Fuente de Internet

14%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo